

174478

189570

909F-5



nº 189.570

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: D. FERMIN CORRAL RODRIGUEZ.

RESIDENCIA: SALAMANCA. c/. Méjico, nº 6

ENUNCIADO: SEÑALIZADOR PUBLICITARIO

Prioridad: Patente n.º del

189570



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-

10

plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-

15

tos de tipo científico (Artº. 47).
El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-

20

jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

30

18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención consiste en un señalizador publicitario de tipo giratorio, en el que se han introducido unos perfeccionamientos de orden técnico sobre los que actualmente se conocen con el mismo fin, que determinan una evidente utilidad y mejora sobre éstos últimos.

5

En la actualidad, se conoce algún tipo de señalizador publicitario de tipo convencional, constituido por un pié fijo que soporta una a modo de urna superior, giratoria, en la que van incluidos los anuncios.

10

En este tipo de señalizadores, el giro de la urna superior se logra merced al impulso de un motor eléctrico que, anclado en la base fija de la urna, se acopla a una rueda dentada solidaria de la parte giratoria, con lo que ésta entra en rotación.

15

También se ha previsto en estos señalizadores la marcha y paro, a intervalos regulares de tiempo, del motor eléctrico.

20

Dada la disposición relativa entre la corona dentada y el motor, los contactos de los automatismos a que hacíamos referencia, deben hacerse por el método de contacto deslizante, análogamente a lo que sucede entre las escobillas y delgas del colector de un motor de corriente continua.

25

Este tipo de contacto deslizante presenta problemas de ajuste y desgaste prematuro, como cualquier profesional de electrónica sabe, derivadas de la necesidad del empleo de escobillas de carbón u otro material análogo, que, necesariamente ha de ajustarse con una presión cuidadosamente elegida y que presentan una limitada resistencia al desgaste, lo que da lugar a un mayor número de averías en

30



189570

1 el dispositivo.

Con el modelo de utilidad ahora presentado se pretende resolver este problema. Se han cambiado las posiciones relativas del motor y rueda dentada, de modo que, ahora
5 el eje de la urna es fijo, consiguiéndose el giro merced a la combinación de dos juegos de cojinete y portacojinete - que sostienen la urna giratoria.

Con esta disposición de elementos, el motor queda ahora anclado al eje fijo en lugar de estar situado en la base como en los modelos convencionales. De este modo, no es
10 preciso utilizar el contacto deslizante para el gobierno - automático de la marcha y paro del motor.

A fin de facilitar la comprensión de esta exposición se acompaña a la presente memoria descriptiva plano del modelo de utilidad en que se le ha representado en alzado par
15 cialmente seccionado.

En este diseño puede observarse como el eje de giro 1 de la urna giratoria 2 es fijo y solidario al pie del señalizador 3, merced a la acción de los juegos de cojinetes y portacojinetes 3 y 4.
20

Sobre el eje fijo 1, existen medios convencionales de iluminación 5. El grupo motorreductor 6, va anclado sobre el eje fijo de giro, 1, de modo que mediante la corona dentada que incorpora en su extremo arrastra a la corona que es solidaria al portacojinete inferior 4.
25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

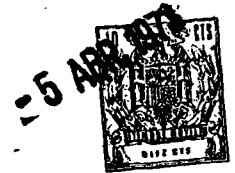
Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30

189570



1

1. SEÑALIZADOR PUBLICITARIO, que siendo de los que disponen de medios propios de iluminación interior y - están constituidos mediante un pié fijo que soporta en su zona media un cuerpo prismático, giratorio y transparente y por encima de éste cuatro brazos o soportes que sostienen una parte superior, prismática y transparente que presenta en su interior un receptáculo en forma de urna giratoria esencialmente se caracteriza porque el eje de esta zona giratoria es fijo, consiguiéndose el giro merced a la combinación de dos juegos de conjinete y portacojinete que - sostienen la urna giratoria.

5

10

15

2. SEÑALIZADOR PUBLICITARIO, según reivindicación 1ª, esencialmente caracterizado porque sobre el eje fijo de la parte superior se asegura el grupo motor que, gobernado mediante automatismos temporizados, hace girar a la urna en que se exhiben los anuncios a espacios regulares de tiempo.

20

3. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "SEÑALIZADOR PUBLICITARIO".

25

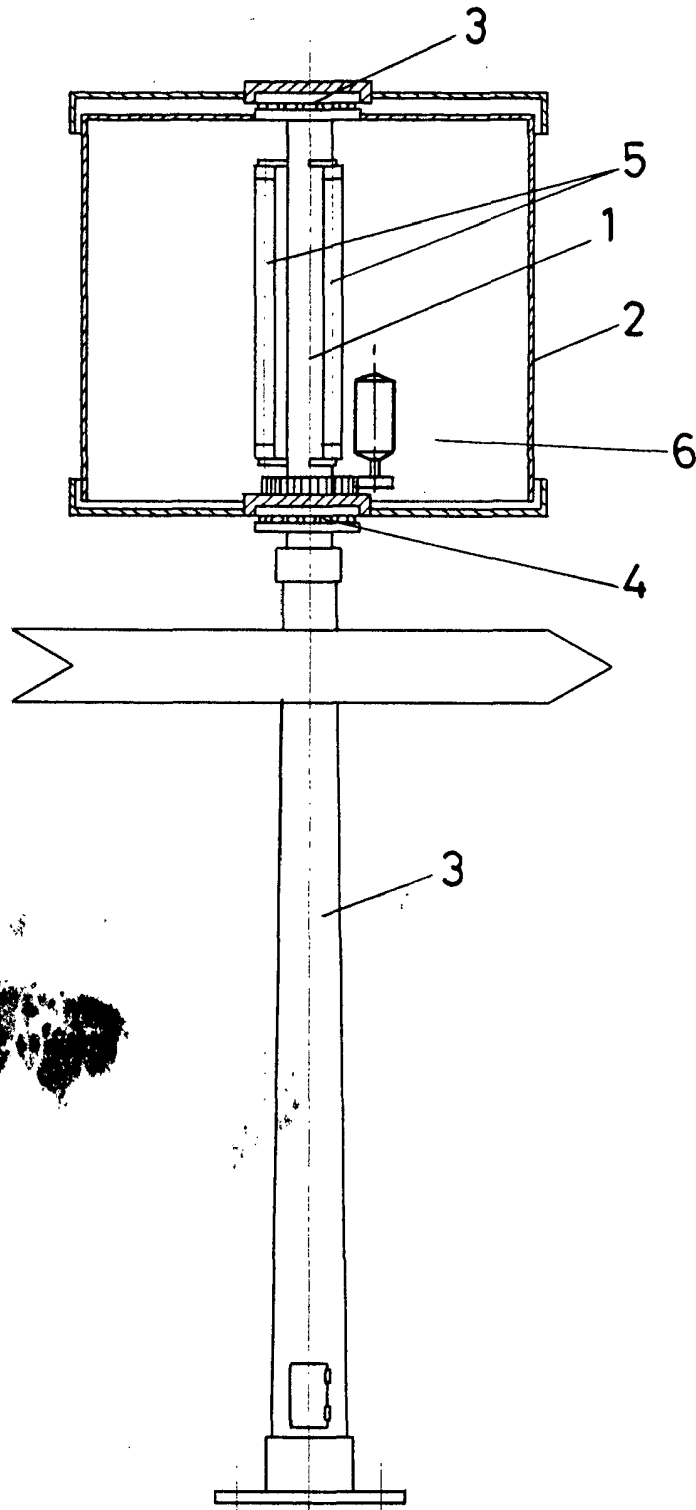
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 9 de Marzo de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.